



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 27 de marzo de 2019

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Copitzi Yesenia Hernández García, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diversas autoridades de desarrollo económico y de tránsito y vialidad, en materia de concertación comercial y prevención de accidentes viales, y sus consecuencias**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad comercial en nuestro estado es una de las principales fuentes generadoras de ingresos, empleo, contribución de impuestos y, consecuentemente, generan un gran impacto en la economía regional y estatal.

Los diferentes rubros comerciales enfrentan una amplia competencia, por lo que continuamente están innovando sus métodos de comercialización y distribución de

sus productos y promoviendo ofertas que hacen más atractivos sus productos o servicios.

Entre las innovaciones comerciales, se encuentran las facilidades que las empresas ofrecen a sus consumidores a través de las cuáles éstos pueden emplear herramientas tecnológicas como teléfonos, tablets y computadoras para realizar reservaciones, ~~otras~~ citas o pedidos a domicilio.

De igual manera, los establecimientos comerciales cada vez buscan ser más eficientes y rápidas en hacer llegar a sus consumidores, los productos solicitados.

Así, suelen ofertar promociones de descuentos, mayor producto, o menor tiempo de entrega, incluso, no cobrar un producto, en caso de que este sea entregado al cliente después de un tiempo límite.

Esta promoción es frecuentemente ofrecida por establecimientos de la industria restaurantera y de alimentos condimentados en el esquema de “comida rápida”, cuyo mercado suele ser, en gran medida, solicitante de productos a domicilio.

La “promoción” de entrega a domicilio en determinado tiempo, o en su caso, no estar obligado el consumidor al pago del producto, ocasiona que las personas encargadas de la repartición, tengan que realizar su trabajo bajo presión, conduciendo los vehículos empleados para la distribución a altas velocidades o no respetando las disposiciones de tránsito, omitiendo los “altos”, conduciendo en contrasentido o realizando maniobras peligrosas.

Ordinariamente, los vehículos utilizados para la distribución rápida de productos son motocicletas, lo que representa de por sí, un riesgo para la integridad física de los repartidores.

Es así, que frecuentemente se registran accidentes viales en los que participan los repartidores de estas empresas, con las consecuentes afectaciones a la vida, integridad física y salud de los propios conductores, de terceros, y las consecuentes afectaciones a sus familias.

Consideramos muy importante el papel que en la economía tienen las empresas y que es perfectamente válido y comprensible que continuamente estén implementando acciones para competir, prevalecer y avanzar en el mercado, pero de igual manera, consideramos que en estas estrategias, debe privilegiarse la integridad física de sus trabajadores, por lo que deben dotarlos, no sólo de las herramientas, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de su trabajo, sino de capacitación para el mejor desempeño de su función.

En este propósito es necesaria la intervención de las autoridades reguladoras del comercio, como la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, y los Consejos Estatal y Regionales para el Desarrollo Económico y la Competitividad, cuyas facultades y atribuciones están expresamente enunciadas el capítulo segundo de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, dentro del articulado del 6°. Al 13, y en el caso específico, la participación de las autoridades de tránsito y validez, para los efectos propios de su competencia en este tema, cuyas atribuciones están expresadas en la Ley de Tránsito y los Reglamentos municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que incluya en la Agenda del Consejo Estatal de Desarrollo y Competitividad, de los Consejos Regionales, reuniones con las empresas dedicadas a producción de bienes o servicios y que emplean para su distribución a conductores que se desplazan en vehículos motorizados o de tracción humana, a que analicen sus estrategias comerciales

consistentes en ofertas, de tal manera que para su concreción, no se ponga en riesgo la vida e integridad física de los repartidores o terceros.

ARTICULO SEGUNDO. En los términos del artículo anterior, se exhorta a las autoridades de tránsito y vialidad de los municipios del Estado a establecer concertación con las empresas referida, a efecto de capacitar adecuadamente a sus repartidores, en la conducción de vehículos automotores o de tracción humana, a capacitarlos en la reglamentación de tránsito y vialidad, y a utilizar los elementos de seguridad y protección correspondientes; y a las propias autoridades se les exhorta a supervisar el cumplimiento de estas medidas.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

Atentamente

“Democracia y Justicia Social”

Dip. Copitzi Yesenia Hernández García



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.